



AEPY

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PRACTICANTES DE YOGA
Miembros de la Unión Europea de Yoga



DOCUMENTO ICQP CATALUNYA

PASOS PREVIOS EN LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO EN CATALUNYA

Antes del verano del 2000 nos reunimos representantes de las tres asociaciones AEPY, SADHANA y IYTA, en el centro de yoga de Maria Pol, entonces presidenta de AEPY.

En dicha reunión se acordó presentar una instancia ante la Generalitat de Catalunya, para pedir cual debía ser el procedimiento a seguir para conseguir el reconocimiento oficial de la profesión de yoga. Se quería sobre todo que las diferentes escuelas de formación pudieran dar certificados oficiales y evitar las prácticas incorrectas detectadas desde hacía ya tiempo, así como el intrusismo, sabiendo, por supuesto, que el yoga, como filosofía de vida, nunca puede ser regulado ya que pertenece a la humanidad

Se pretendía poder equipáranos al resto de profesionales en algunos aspectos del yoga.

Antes de presentar la instancia se mantuvieron reuniones entre las tres asociaciones (que forman a más profesores de yoga en España) con el fin de consensuar un programa de formación común, basado en el programa de formación de la Unión Europea de Yoga y para tener más fuerza como colectivo ante la administración.

Así mismo, y a título informal, se mantuvieron reuniones con técnicos de la administración catalana y con técnicos de universidades, tratando de buscar la mejor vía en el sentido del nivel de los estudios a regular para que, sin llegar a excluir a los profesores existentes, se partiera de unos contenidos mínimos de conocimiento para poder dar clases de yoga con dignidad. Se dudaba entre formación profesional o licenciatura universitaria.

La instancia se presentó el 25 de junio de 2002 ante el organismo oficial que regula las cualificaciones de las nuevas profesiones en Catalunya dependiente del Departament d'Educació de la Generalitat, para probar como funcionaría el tema en una comunidad autónoma y luego darle tramite al Ministerio de Educación a Madrid, organismo que tiene las competencias para hacer extensivo el reconocimiento de profesiones en todo el estado.

A partir de aquí se inició un camino que llevó, a mediados de 2007, a cerrar el documento de la *Qualificació de Conducció de sessions de ioga* y la inclusión de dicha profesión en el catálogo de profesiones de la Generalitat de Catalunya, posteriormente, dicho documento, fue enviado al Ministerio de Educación de Madrid intentando que se hiciera lo mismo. Por parte del Ministerio y en concreto del INCUAL, Instituto Nacional de Cualificaciones, también se llevaron a cabo los tramites que concluyeron en el documento de *Instrucción de Yoga*, que a finales del 2009 pasó la fase de contrastación en el sector.



Cronología de los hechos:

VERANO de 2000, primera reunión conjunta de AEPY, SADHANA e IYTA, bajo la presidencia de M^a Pol. Se acuerda presentar una instancia a la Generalitat de Catalunya solicitando el reconocimiento de la profesión de Yoga.

El **25 de Junio de 2002**, se presenta la instancia en el Departament d'Educació después de haber mantenido diversas reuniones con técnicos del Gobierno Catalán.

A partir de ésta fecha, se reunieron las tres asociaciones para consensuar un programa de formación común, tomando como modelo el de la Union Europea de Yoga (UEY).

El **20 de Junio de 2005**, el Institut Català de Qualificacions Professionals (ICQP), organismo competente de la Generalitat convoca la primera reunión con la asistencia del director del ICQP Francesc Ranchal, y dos de sus técnicos (Caterina Casado, Manuela Merino Jefes de Servicio) y diversos representantes de las tres asociaciones (Francesc Jaume, Miquel Gabarró, Ramón Marpons, por parte de la AEPY, M^a Ángeles Ruíz, por parte de la IYTA, Arjuna Peragón, por parte de SADHANA y Marta Capdevila en representación de SADHANA y AEPY).

En esta reunión, se explica a los asistentes el procedimiento a seguir para realizar la cualificación referente al Yoga.

Posteriormente, la Generalitat de Catalunya solicitó a las asociaciones un dossier con la documentación acreditativa de su profesionalidad y de las actividades realizadas para sus socios, número de socios, etc.

El **16 de Febrero de 2006**, la Sra. Manuela Merino designa a los representantes del grupo de trabajo que fueron, en representación de AEPY y de SADHANA, Marta Capdevila y por parte de IYTA, M^a Ángeles Ruíz. Se convoca al grupo a la primera reunión y, posteriormente, estas reuniones se sucederán con la siguiente secuencia:

Cronología de las reuniones del grupo de trabajo:

16 de febrero de 2006

2 de marzo de 2006

17 de marzo de 2006

31 de marzo de 2006

28 de abril de 2006

23 de junio de 2006

15 de septiembre de 2006

6 de octubre de 2006

10 de noviembre de 2006



15 de diciembre de 2006

19 de enero de 2007

El trabajo realizado a lo largo de casi todo un año consistió en realizar un documento administrativo que reflejase lo que debe saber el profesor de yoga, teniendo en cuenta el consenso alcanzado por las tres asociaciones a partir del programa de base europeo y aplicando el lenguaje y los criterios administrativos utilizados por el ICQP para la cualificación de nuevas profesiones. Se ha tenido siempre en cuenta que el Yoga es una filosofía de vida y, como tal, nunca podrá ser regulada, pero, sí, determinados aspectos, a fin de equipararnos a otras profesiones y tener similares condiciones, a la hora de ejercer la profesión.

El procedimiento de cualificación se concluye con un documento donde se definen y determinan todos los aspectos que debe reunir el profesor de yoga y se incluye además aspectos relativos al entorno profesional, criterios de realización, capacitaciones, sectores productivos y ámbitos relevantes, en los cuales se pueda desarrollar este trabajo. Se reconocerá, por ahora, sólo el nivel 3, que equivale a una diplomatura o grado medio.

Denominación del documento: Conducción de Sesiones de Yoga

Unidades de Competencia:

- 1- Valorar la condición física, biológica y motivacional del practicante.
- 2- Planificar las sesiones de yoga, de acuerdo con las finalidades propias del yoga.
- 3- Desarrollar las sesiones de yoga, de acuerdo con las necesidades de los practicantes.
- 4- Asistir como a primer actuante en cas de accidente o situación de emergencia.

Formación asociada: (560 horas)

Módulos Formativos:

- 1- Evaluación de las características biológicas, de condición física y motivaciones del practicante (60 horas)
- 2- Programación específica de les sesiones (120 horas)
- 3- Técnicas propias del yoga (270 horas)
- 4- Anatomía, fisiología y anatomía del cuerpo aplicada al yoga (50 horas)
- 5- Primeros auxilios (60 horas).

Una vez finalizado el documento, la Generalitat de Catalunya procedió a llevarlo a la fase de contrastación ante el sector.



Posteriormente, el documento se trasladó a Madrid, al Instituto Nacional de Cualificaciones, del Ministerio de Educación, organismo competente para revisar y decidir si dicha cualificación podía ser aplicable a todo el Estado.

DOCUMENTO INCUAL EN MADRID

Desde el INCUAL, siguiendo la misma metodología, se creó un nuevo grupo de trabajo nombrando a representantes del grupo de trabajo de la Generalitat para aprovechar su experiencia. Fueron convocados: M. Ángeles Ruíz, Toni Alomar y como nuevos expertos/técnicos Amable Díaz y José Manuel Vázquez entre otros.

Cronología de las reuniones:

Abril de 2008

26 de mayo de 2008

23 de Junio de 2008

24 de septiembre de 2008

23 de octubre de 2008

4 de diciembre de 2008

27 de enero de 2009

12 de marzo de 2009

21 de Abril de 2009

PASOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO:

Noviembre de 2007: Primera reunión con la presidenta de AEPY (Amable Díaz), en su centro de Madrid, de la directora general de entonces y de dos técnicos del Incual.

Nos piden, si es que estamos interesados en trabajar en esta cualificación del yoga, dos técnicos; un profesor y un formador. Por parte de Amable, se les comenta si conocen el proyecto de borrador de Catalunya, nos responden que si y que existe otro semejante presentado por un particular. Pero nos señalan que, sin desdeñar el valor de esos proyectos, el Incual tiene su manera propia de trabajar y el documento que ellos conciban será totalmente nuevo.

En aquel momento, nos dicen también que las personas que habían trabajado en ese proyecto en Cataluña no serán los que lo hagan en Madrid, lo cual, posteriormente, esto será así, sólo parcialmente.



Para realizar un documento de este tipo, se parte de la información que puedan aportar los profesionales del sector, a partir de su experiencia profesional y de su formación como técnicos (profesor o formador) en ese campo concreto. Lo que se intenta plasmar en ese documento es una visión aplicada del funcionamiento de ese sector, en el momento, en que se realiza la cualificación.

Abril de 2008: Primera convocatoria de trabajo; estamos presentes dos personas de AEPY (Amable Díaz y José Manuel Vazquez), una de la Gran fraternidad Universal (José-Luis) una de la Iyta (M^a Angeles Ruíz, participante en el proyecto de Catalunya), un licenciado en Inef (Toni Alomar, el cual había participado, igualmente, en el documento de Catalunya), una representante de la Escuela Internacional de Yoga (Mayte Criado) y, posteriormente, se incorporará también, a demanda propia, un miembro de Sivananda (Gopala). En total hemos trabajado, en este proyecto, 6 personas procedentes de diferentes asociaciones de yoga, una persona independiente y un técnico o dos del INCUAL, según los momentos.

Denominación del documento: *Instrucción en Yoga*

METODOLOGÍA:

Los técnicos del sector son distribuidos en grupos de dos personas, encargándose a cada grupo que trabaje en una Unidad de Competencia específica y que desarrolle las correspondientes Realizaciones profesionales y sus criterios de Realización

Posteriormente se trabajará sobre el Módulo Formativo asociado a su Unidad de Competencia, plasmando las capacidades y criterio de evaluación que requiere dicho módulo.

UNIDADES DE COMPETENCIA ESPECÍFICAS: Contiene el desarrollo de la programación, la dirección de sesiones y la manera en que se han de ejecutar las técnicas específicas:

1-Ejecutar las técnicas específicas del Yoga con eficacia y seguridad → Módulo formativo asociado a esta Unidad de Competencia: *Dominio de las técnicas específicas de Yoga 150h.*)

2- Programar las actividades de la sala de Yoga de acuerdo con la programación general de referencia → Módulo formativo asociado a esta Unidad de Competencia: *Programación de actividades de instrucción en Yoga (120h.)*

3- Concretar, dirigir y dinamizar sesiones de instrucción en Yoga de acuerdo con las características, necesidades y expectativas de los practicantes. → Módulo formativo asociado a esta Unidad de Competencia: *Metodología de la instrucción en sesiones de Yoga (120h.)*

UNIDADES DE COMPETENCIA TRANSVERSALES: Son comunes a todas las cualificaciones y se refieren a la recogida de datos del usuario y a las situaciones de emergencia

-Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia → Módulo formativo asociado a esta Unidad de Competencia: *Primeros auxilios (60h.)*



ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: En la elaboración del documento se utilizó el lenguaje técnico/administrativo propio del INCUAL y la presentación de los contenidos se desarrolló, igualmente, según las plantillas que el INCUAL emplea para la cualificación de otras profesiones. Requisitos estos que hubo que tener en cuenta a lo largo de todo el trabajo.

DIRECCIÓN DEL DOCUMENTO: Este documento se elaboró bajo la dirección de Doña Soledad Martín Hernández con la colaboración puntual de otro técnico del INCUAL y nuestra aportación como profesionales del yoga.

MOMENTO ACTUAL DEL DOCUMENTO: La fase de contrastación externa ha concluido ya. Quedamos a la espera.
